



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN N° 242
SANTA FE, 10 SEP. 2021

VISTO:

El Expediente N° SFE – 00003638/21 del registro de esta Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 17 de junio de 2021 la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes de la provincia de Santa Fe, representada por su titular, Dra. Analía Colombo, la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario (UNR) representada por su Decano, Lic. Gustavo Marini y la Escuela de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), representada por su Directora, Mg. Alicia Vilamajó, suscribieron un convenio con los objetivos de brindarse mutuo asesoramiento y transferencia de información científica, técnica y profesional, integrar grupos de trabajo de interés común y realizar actividades que conduzcan a la mejor consecución y resolución de los problemas que afectan a la comunidad;

Que, en tal sentido acuerdan que la Escuela de Trabajo Social implementará las prácticas profesionales de los/las alumnos/as de tercero a quinto año de la Licenciatura en Trabajo Social, las que consistirán en la prestación de servicios institucionales en el ámbito de la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes de la provincia de Santa Fe;

Que, la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes de la provincia de Santa Fe designará a los/las Trabajadores/as Sociales de su dependencia como Tutores/as responsables del trabajo de los/as estudiantes;

Que, la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes de la provincia de Santa Fe y la Escuela de Trabajo Social, acordarán el calendario que se organizará de abril a noviembre, de dedicación de los/las practicantes en el ámbito de trabajo correspondiente, y asimismo fijarán un marco de acción conjunta, programa de actividades,



Provincia de Santa Fe

Defensoría del Pueblo

reuniones y evaluación, al efecto de coordinar y supervisar las tareas colectivamente, con la frecuencia que se determine de común acuerdo;

Que, estas prácticas revisten carácter estrictamente académico y son ajenas a cualquier tipo de relación laboral o de empleo público, ya que no media relación de dependencia entre el/la estudiantes, la Facultad de Trabajo Social y la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes de la provincia de Santa Fe;

Que, el convenio citado tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2021, renovándose el mismo automáticamente, salvo que alguna de las partes exprese motivos para desvincularse con no menos de sesenta (60) días de antelación, sin derecho a resarcimiento alguno;

Que, la presente gestión se encuentra en la Ley N° 10.396, en la Ley N° 12.967, artículo 38° y Ss. y en la Resolución N° 201/21 (D.P.);

POR ELLO:

LOS DEFENSORES ADJUNTOS A/C DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y LA
LA DEFENSORA PROVINCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE SANTA FE
RESUELVEN:

ARTICULO 1°: Aprobar el Convenio suscripto, en fecha 17 de junio de 2021, entre la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes, representada por su titular, Dra. ANALÍA COLOMBO, la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario (UNR) representada por su Decano, Lic. GUSTAVO MARINI, y la Escuela de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), representada por su Directora, Mg. ALICIA VILAMAJÓ, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JORGE ANTONIO HENN
Defensor del Pueblo Adjunto Zona Norte
Provincia de Santa Fe

GABRIEL SANDRO SAVINO
Defensor del Pueblo
Adjunto para la Zona Sur
DEFENSORIA del PUEBLO
ROSARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

En virtud de la pluralidad de intereses y funciones de la Universidad y considerando la necesidad de concretar esfuerzos tendientes a un mejor abordaje de los problemas de la comunidad se establece el presente convenio entre la **DEFENSORÍA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES de la Provincia de Santa Fe** representada en este acto por la Defensora Dra. Analía Isabel Colombo, en adelante, **“INSTITUCIÓN”** por un lado y la **FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES** representadas en este acto por el Sr. Decano de la Facultad, Lic. Gustavo Marini, en adelante **“LA FACULTAD”** y la **ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL** representada por su Directora la Mg. Alicia Vilamajó en adelante **“LA ESCUELA”** por otro, estando sus objetivos referidos a:

- Mutuo asesoramiento y transferencia de información científica, técnica y profesional;
- Integración de grupos de trabajo de interés común.
- Realización de actividades que conduzcan a la mejor consecución y resolución de los problemas que afectan a la comunidad.

El presente convenio se encuentra sujeto a las siguientes **cláusulas**:

1. **LA ESCUELA** implementará las prácticas profesionales de los/las alumnos/as de tercero a quinto año de la licenciatura en Trabajo Social; estas consistirán en la prestación de servicios institucionales en el ámbito del Instituto con los objetivos delimitados por el nivel de práctica de cada alumno/a o grupo de alumnos/as y el programa académico anual respectivo y siempre referido a las necesidades de la mencionada institución. La Facultad de Ciencia Política y RR.II se hará cargo de la cobertura legal del seguro para los/las practicantes.

2. **LA INSTITUCIÓN** designará a los/las Trabajadores/as Sociales de su dependencia como Tutores/as responsables del trabajo de los/as estudiantes teniendo a cargo las siguientes tareas:

- a) Brindar a los/las practicantes toda la información y el material necesario para la realización de sus prácticas.
- b) Orientar la labor de los/las practicantes en todas sus instancias.
- c) **LA INSTITUCIÓN Y LA ESCUELA** acordarán la mejor manera de evaluar la actividad de los/as practicantes al finalizar el período convenido.

3. **LA ESCUELA** designa a los/las docentes de la misma como responsables del trabajo académico de los/las estudiantes, quienes tendrán a su cargo las siguientes tareas:

- a) Asesorar técnica y pedagógicamente a los/las practicantes.
- b) Brindar información complementaria si así lo requieren los/las practicantes.
- c) Efectuar el seguimiento del trabajo de práctica de cada alumno/a o grupo de alumnos/as.
- d) Evaluar los resultados finales de la práctica realizada por los/las estudiantes e informar de los mismos a las autoridades de la Escuela, como así también a los/las Tutores/as designados/as por la institución.

4. **LA INSTITUCIÓN Y LA ESCUELA** acordarán el calendario, que se organiza en el período: abril a noviembre, de dedicación de los/las practicantes en el ámbito de trabajo correspondiente a través de sus representantes designados/as en el punto 2 y 3.

Las inasistencias reiteradas sin causa justificada serán causal suficiente para la separación del/la practicante, debiendo estar las partes fehacientemente notificadas de los motivos de la separación.

5. **LA INSTITUCIÓN Y LA ESCUELA** fijarán un marco de acción conjunta, programa de actividades, reuniones y evaluación, al efecto de coordinar y supervisar las tareas colectivamente, con la frecuencia que se determine de



común acuerdo.

6. El grupo de trabajo evaluará la mejor manera de realizar un informe final del proceso y los resultados pudiendo acordar expresamente la difusión de los mismos como una forma de contribuir a la integración de las instituciones y la comunidad.

7. Las partes podrán utilizar el trabajo de los/las practicantes o publicarlos siempre mencionando el nombre de los/las autores/as, previa autorización expresa de las mismas.

8. Los/las alumnos/as mantendrán reserva respecto de toda la información a la que pudieren acceder durante el tiempo que realicen su práctica dentro de la Institución. Darán estricto cumplimiento a las normas de seguridad, protocolos, reglamentaciones internas y a toda normativa vigente en la asociación.


9. Estas prácticas revisten carácter estrictamente académico, y son ajenas a cualquier relación laboral o de empleo público, ya que no media relación de dependencia entre el/la estudiante, **LA FACULTAD y LA INSTITUCIÓN.**

10. El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de Diciembre de 2021, renovándose el mismo automáticamente, salvo que alguna de las partes exprese motivos para desvincularse con no menos de sesenta días de antelación. La desvinculación no implicará derecho de resarcimiento alguno.

Leído y ratificado por las partes, se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rosario, a los 17 días del mes de junio de 2021.



Mg. ALICIA VILAMAJO
Directora
Esc. de Trabajo Social
Facultad de Ciencia Política y RR.II. UNR



Dra. ANALÍA COLOMBO
Defensoría Provincial de
Niñas, Niños y Adolescentes
Provincia de Santa Fe



Lic. GUSTAVO A. MARINI
DECANO
FAC. de CIENCIA POLÍTICA y RR II
U.N.R.